



**ACTA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con siete minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo,



Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Freddie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Horacio Sosa Villavicencio, Elisa Zepeda Lagunas y Othón Cuevas Córdova: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Elena Cuevas Hernández, Karina Espino Carmona, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz y Othón Cuevas Córdova, a quien se le retira la solicitud de permiso concedido al inicio de la sesión.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En



este instante, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día: en este instante el Diputado Pável Meléndez Cruz pregunta si la Comisión Permanente de Hacienda retiró los dictámenes de dicha comisión, en consecuencia, el Diputado Presidente indica que se modificaron los dictámenes como lo propusieron los Diputados del Grupo Parlamentario de Morena y que se pondrán a consideración en su momento. No habiendo alguna otra intervención, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la



afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 19 DE FEBRERO DE 2020.** 1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido



Morena, por la que se adiciona el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado C al artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por la que se reforma el Párrafo Tercero y Quinto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que reforma el inciso a) y b) del Apartado C al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción V en el apartado C del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca; y se crea el artículo 165 BIS, recorriéndose los subsecuentes artículos 165 Ter y 165 Quater del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V de la Sección C del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 165 del Código Penal para el Estado de Oaxaca, recorriendo los subsecuentes. **12.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se emite la Ley de Protección y Conservación del Arbolado Urbano para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. **13.** Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se Expide la Ley de Salud Mental del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad de Hacienda. **15.**



Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **17.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo al artículo 246 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa de las Diputadas Laura Estrada Mauro e Hilda Graciela Pérez Luis, Integrantes del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo VI denominado "Difusión de Información Relacionada con Delitos", los artículos 412 QUINQUIES y 412 SEXIES al Título Vigésimo Segundo "Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia" del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el numeral 1 del artículo 5º;



fracción VI, del numeral 2 del artículo 8; numeral 4 del artículo 35; fracción XLIV, del artículo 38; fracciones XXI y XXXVII del artículo 44; fracción XVII del artículo 50; numeral 1 del artículo 129 y el artículo 163, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

20. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y III, del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona las fracciones V, VI y VII, del artículo 11, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 246 bis y; se reforma el párrafo primero del artículo 248 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 5 y se adiciona una fracción



cuarta a los artículos 4 y 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I y VII; la fracción XVIII del artículo 42 y el artículo 74 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **25.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman las fracciones V, VI y se adiciona una fracción VII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **27.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo, se adicionan los incisos e) a la fracción I, y h) a la fracción IV, y se deroga el inciso g) de la fracción IV, todos del artículo 52 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa



de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 21 Ter y la fracción VIII al artículo 35 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **29.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se deroga la fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 97 de la Ley Estatal de Salud. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona los incisos a) y b), recorriéndose en su orden los subsecuentes a la fracción IV del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción



Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca **34.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se la que se adicionan la fracción IV Bis y XXVI del artículo 4; así como se adiciona el Capítulo XIV Bis denominado "De La Agricultura Familiar", los artículos 127 Bis, 127 Ter y 127 Quater de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos decimotercero y decimocuarto, numeral 3, del artículo 182, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que se reforman la fracción VIII del artículo 30, las fracciones VI y VII del artículo 66 y los párrafos primero y segundo del artículo 77 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **37.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido



Revolucionario Institucional, por la que se adicionan la fracción V al artículo 248 Bis y los artículos 248 TER y 248 QUÁTER al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **38.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los incisos C y E de la fracción III del artículo 11; las fracciones I, VI, VIII, IX y X del párrafo tercero del artículo 16, y la fracción XI del artículo 18; y se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 1, y las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 18, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **40.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **41.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se



reforma el párrafo segundo, fracción segunda, Apartado B del artículo 14, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 15, ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

42. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido del Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo a la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **43.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **44.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, constituye la Comisión Especial para el Seguimiento de la Implementación de la Agenda 2030 en el Estado



de Oaxaca. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de llevar a cabo acciones que limiten la instalación de nuevos vendedores del comercio informal en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca y de igual forma, ejecute las acciones necesarias de limpieza de sus calles. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Movilidad para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las licencias físicas o convencionales y en el ámbito de sus atribuciones, adecuar su normatividad interior en la materia para tal efecto. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que instruya al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, a que de manera inmediata implemente acciones coordinadas con los municipios de la entidad para sancionar la violencia por razón de género al interior de la Policía Municipal. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la implementación de políticas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, salvaguardando sus derechos humanos y garantías. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie un proceso de revisión integral sobre la vigencia de los nombramientos, permanencia y renovación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso se inicie a la brevedad posible los procesos de designación correspondientes. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua y de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, así como a los 570 Municipios de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones y programas necesarios para que el próximo periodo de estiaje garanticen la cobertura total del servicio de agua potable de calidad a la población oaxaqueña. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, implemente un protocolo de actuación para el ingreso, permanencia, egreso temporal o definitivo correspondiente a las hijas e hijos que viven con sus madres privadas de la libertad en el Estado, asimismo, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Procuraduría Estatal de Protección de los



Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; para que en marco de coordinación institucional, realicen supervisiones en los centros de reclusión en el Estado a efecto de que se garanticen los derechos de las niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas y la Secretaría de Salud, para que, en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias para la creación, operación y puesta en marcha de albergues y refugios de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de violencia de género en el Estado de Oaxaca. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Juana Aguilar



Espinoza, Saúl Cruz Jiménez y Alejandro López Bravo, integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla Juana Catalina Romero Egaña, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se emite la Convocatoria para otorgar la medalla Juana Catalina Romero Egaña. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que proceda inmediatamente al cumplimiento de lo dispuesto por el contenido del Diario Oficial de la Federación, de fecha veintitrés de Enero de dos mil veinte, relativo a los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades



federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, específicamente al Estado de Oaxaca, a saber: (Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, debiendo informar a esta Soberanía sobre este subsidio en su aplicación práctica en los municipios indicados, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. De la misma manera sobre la aplicación del periodo 2017, 2018, 2019, asimismo, que con este subsidio, se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la



profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, que se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género, asimismo, explique a esta Soberanía, cómo se ha aplicado en la práctica, si dicha actividad ha sido en favor del apoyo económico y equipamiento, a los policías, beneficiarios, o cuerpos de seguridad pública de los Municipios indicados del Estado de Oaxaca y si dichos apoyos económicos han sido equitativos y homologados y si existe soporte documental del mismo, en el entendido que, de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes .

57. Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, en sesión solemne que se otorga el reconocimiento público al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado, por su destacada trayectoria en la poesía de la negritud. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se cumpla cabalmente con la certificación que corresponde para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión para la prestación del servicio público de transporte, así como de los operadores en servicio. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que ésta Soberanía exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en el



marco de sus atribuciones y de manera coordinada, diseñen e implementen Protocolos especializados para la prevención y atención a casos de violencia infantil, así como las disposiciones y acciones administrativas que tengan por objeto garantizar la seguridad al ingreso, permanencia y egreso de niñas y niños en los espacios educativos del Estado de Oaxaca, con la participación de cuerpos policiales. **60.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Yolanda Hernández Ortiz, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Cajonos, Villa Alta, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Aurora Velazco Cruz, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San



Pedro Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/125/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/294/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el



archivo de los expedientes CPGA/59/2019 y CPGA/69/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020 de diversos Municipios. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020 de diversos Municipios.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente



que esta soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado en el laudo dictado en el expediente laboral 1013/2013(2), del índice de la Junta Especial 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de la Ciudadana Cornelia Soriano Gómez, esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma autoridad laboral el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatal del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 2 de la Local de Conciliación y arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



improcedente que esta soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado en el laudo dictado en el expediente laboral 533/2011 (4) del índice de la Junta Especial 4 Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a favor del Ciudadano Jorge Gómez Orozco, esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma autoridad laboral, el procedimiento establecido, para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y el artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 4 Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el



archivo del expediente número 28 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal y al Secretario de Salud del Estado para que garanticen sin interrupción la aplicación correcta de la prueba del tamiz neonatal de acuerdo las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-007-SSA2-1993 y NOM-034-SSA2-2013, a los niños y niñas de dos a cinco días de nacido, en el Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los



Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias implementen operativos permanentes de verificación y vigilancia de las negociaciones dedicadas a la venta de agua purificada para consumo humano en el estado para evitar riesgos sanitarios, creando un padrón que permita su control y regulación. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Congreso de la Unión que este órgano legislativo ya ha implementado en el Marco Normativo Estatal, las acciones legislativas necesarias para garantizar el derecho de las madres trabajadoras, a tener un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; asimismo, se insta a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política y al Secretario de Servicios



Administrativos, para que realicen las acciones que estimen pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley de Fomento a la Lactancia del Estado, en el sentido de que este Poder Legislativo, cuente con un espacio de lactancia. **61.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 412-A y el artículo 412-B al capítulo III del Título Vigésimo Segundo Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DEAGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura



del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca", a ese



Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismos que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos



programas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Dorisbel Robles Reyes, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Minerva Margarita Vásquez Ortiz, asuma el cargo de Regidora de Obras del



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones con carácter de irrevocable de los Ciudadanos Roque Ruiz Toscano y Roger López Dolores, al cargo de Regidor de Educación y Cultura propietario y suplente de dicha Regiduría del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Deysi Rojas Gil, asuma el cargo de Regidora de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San José Yatandoyo perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista Totohi perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico



Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de La Purísima Concepción perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; Se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el



archivo del expediente CPGA/85/2019 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/94/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a través de sus Ayuntamientos y Consejos Municipales en funciones, a que formulen, conduzcan y evalúen la política pública de accesibilidad, en específico, para que los espacios públicos cuenten con las facilidades



arquitectónicas necesarias (señalética, sistema braille, etc.), para que las personas con discapacidad logren el pleno ejercicio de su derecho humano de inclusión a la sociedad a la que pertenecen sin limitación alguna; así también que a través de la autoridad competente, supervisen que los cajones en estacionamientos públicos y privados exclusivos para las personas con discapacidad, sean ocupados por ellos y no por quien no tiene ese derecho por su condición física. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y reduzca los costos del servicio de energía eléctrica en la Región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del 2017 y a que el



servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que, de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa Región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al personal necesario bajo su mando a que realice las inspecciones y reparaciones pertinentes a los Centros de Integración Social del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad y la vida de las niñas y niños que asisten a los mismos, así como del personal educativo que labora en ellos. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo desde que entró en funciones ha impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales y convencionales para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Oaxaca; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección eficaz a los derechos humanos de este sector de la población.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 03 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y el expediente número 16 de la Comisión Permanente de Salud.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN



**SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y**

CONGRESO ABIERTO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, para que a través de los responsables técnicos y administrativos del Portal Web del Congreso del Estado, realicen las adecuaciones necesarias al sitio oficial de internet del Congreso, para otorgar el acceso a la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo proroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo proroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos



aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de



Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo proroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los



Municipios de Asunción Nochixtlán, Ciudad de Huajuapán de León, Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, a crear y/o establecer refugios o albergues municipales para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos en su demarcación. **COMISIÓN**



PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y

TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **62.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de**



referencia.-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de febrero del año en curso, en el cual, Docentes y estructura representativa del nivel de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca; presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el reconocimiento y/o creación de la Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca (DGEPOO). **Se acusa recibo y para su atención se turna a las**



Comisiones Permanentes de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Trabajo y Seguridad Social; con la opinión de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación. - - - -

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán de Juárez; se presentan como Concejales que fungirán por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de junio de 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -**

-03) Oficio número MMO/0009/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Monjas, Miahuatlán; remite acta mediante la cual se nombra, designa y toma protesta a la Secretaria Municipal de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. - - - - -**



-04) Oficio número MCH/2019/001, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, solicita el reconocimiento oficial de la denominación Política de Núcleo Rural de la Localidad denominada Guadalupe Villanueva, Santa Catarina Yuxia, perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Martín de los Cansecos, Ejutla; solicita una partida presupuestal especial para estar en posibilidad de cubrir las prestaciones a que fue condenado dicho Municipio con motivo de un juicio laboral ante la Junta de Arbitraje para Empleados al Servicios de los Poderes del Estado de Oaxaca, bajo el número de expediente 171/2008. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - -**



-06) Copia de oficio número GEO/005/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de febrero del año en curso, en el cual, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; le hace del conocimiento al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la designación del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

-07) Oficio número LXII/2º./SSP/DPL/0949/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de febrero del año en curso, en el cual, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notifica el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Doctor



Jorge Alcocer Varela, así como al Director del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) Licenciado Juan Antonio Ferrer Aguilar, para que de manera urgente se establezcan los Lineamientos y Reglas de Operación que permitan precisar el fortalecimiento en la presentación de los servicios de salud en los primero, segundo y tercer niveles de salud, así como garantizar la gratitud de los medicamentos, lo anterior para efectos de adhesión. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisión Permanente de Salud.**-----

-08) Oficio número S/N, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el doce de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Tapextla, Jamiltepec, remite el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santiago Tapextla, Jamiltepec. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-09) Oficio 3S/O.-328/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de



febrero del año en curso, en el cual, el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 482, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 482 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número COE/MC/003/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual, la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca; propone reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Gobernanza. **Se acusa recibo y para su atención**



se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Tesorero Municipal de San Mateo Piñas, Pochutla; solicita copia del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, informa sobre la renuncia de la Regidora de Educación la ciudadana María Luisa Vargas Ramírez y solicita la acreditación del Suplente el ciudadano Arturo Pérez Reyes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-13) Oficio CADH/0195/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual, la Coordinadora para la atención de los Derechos



Humanos del Poder Ejecutivo, remite el informe correspondiente a la atención médica recibida por la agraviada María Elena Ríos Ortiz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura.- -**

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec, hace del conocimiento de su Cuenta Pública 2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -**

-15) Oficio ST/UJ/151/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de febrero del año en curso, en el cual, la Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 556, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le



confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI Y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la Guía "Caminos del Mezcal" a las poblaciones de la Sierra Sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales.

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 556 de esta Legislatura.-----

-16) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual, la ciudadana Leticia López Morales, le hace del conocimiento al Presidente Municipal de San Lucas Quiavini de su renuncia al cargo de suplente de la Regiduría de



Educación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Oficio número TEEO/SG/A/1024/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JDC/125/2019; en el que ordena acusa de recibo los oficios número AP/5533/2020 y AP/5926/2020 y requiere para que se informe el seguimiento que ha dado respecto a las medidas de protección que se han dado a la actora, relativo al Municipio de Reforma de Pineda. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**-----

-18) Oficio número MSJT/PM/029/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Juan Teitipac, Tlacolula; solicitan la intervención



para que se instruya al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, integre al Municipio antes mencionado en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual el ciudadano Ramón Fernando Vásquez Avendaño en su carácter de administrador único de la persona moral "Consorcio Integral Comercial S.A de C.V.; informa respecto de la situación que guarda como imputado el ciudadano José Juan Flores Guzmán, y solicita la intervención para efecto que en el ámbito de la competencia y como órgano vigilante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no se violente el derecho humano de la víctima y de los Oaxaqueños en virtud de que el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, es un órgano ciudadano íntegro y se considere



aplicable el artículo 16 último párrafo de la Ley Estatal de Combate a la Corrupción y se inicie el procedimiento pertinente. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual la ciudadana Lourdes Eduvigis Avendaño Vásquez en su carácter de administrador único de la persona moral "Construcción Total Integral Vecra S.A de C.V.;" informa respecto de la situación que guarda como imputado el ciudadano José Juan Flores Guzmán, y solicita la intervención para efecto que en el ámbito de la competencia y como órgano vigilante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no se violente el derecho humano de la víctima y de los Oaxaqueños en virtud de que el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, es un órgano ciudadano íntegro y se considere aplicable el artículo 16 último párrafo de la Ley



Estatad de Combate a la Corrupción y se inicie el procedimiento pertinente. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estadad de Combate a la Corrupción.**-----

-21) Oficio número 001875 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual, el Coordinador Operativo de las Defensorías de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; solicita un informe en relación a la atención que se haya brindado al oficio presentado en este Honorable Congreso del Estado el 28 de enero del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etlá; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual, ciudadanos originarios y vecinos de la Cabecera Municipal de San Juan



Bautista Guelache, Etlá; le solicitan al Secretario General de Gobierno se exhorte a la Presidenta Municipal comunitaria a convocar de manera fehaciente la asamblea general comunitaria donde se elegirá de manera democrática a quien los represente como Presidente del Consejo de Administración Municipal; se les notifique en tiempo y forma, el día, hora y lugar de la realización de la asamblea general donde se elegirá democráticamente a quien los represente; y se le notifique de manera oficial al ciudadano Emiliano Hernández Pérez, la culminación de su encargo como Presidente del Consejo de Administración Municipal. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, hace del conocimiento de su Cuenta Pública 2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización**



del Estado.-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de febrero del año en curso, en el cual la Tesorera Municipal de Ciudad Ixtepec, Juchitán, hace del conocimiento de su Cuenta Pública 2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-25) Oficio Número MSMY/FEB/016, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, solicita la elevación de categoría Administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de La Soledad Caballo Rucio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Nicolás Michuatlán; remite acta circunstanciada



en la cual hacen mención de las razones jurídicas de la imposibilidad para realizar la entrega recepción. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - -

-27) Oficio número MSY/64-02/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Yaveo, Choápam; hace del conocimiento que la administración municipal del ejercicio primero de julio del 2018 al 31 de diciembre de 2019 omitieron cumplir con su deber de entrega-recepción. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

-28) Copia del escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, ciudadanos representantes de la comunidad de "San José Obrero Paso Ancho", Villa Sola de Vega, hacen del conocimiento de la solicitud realizada al Presidente Municipal de Villa Sola de Vega, Sola



de vega, en el sentido de que su comunidad sea reconocida como Agencia de Policía Rural. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco, hace del conocimiento de su Cuenta Pública 2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, empresarios y pequeños comerciantes del Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, solicitan se nombre una Comisión Política de Diputados con la finalidad de que se realice un recorrido, investiguen, platiquen con la población y constaten, sobre la inseguridad pública y del grado en que se ha infiltrado el crimen organizado a la Policía Municipal tanto en



Huautla, como en los municipios conurbados. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

-31) Oficio 05010, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notifica la Recomendación General Número 42/2020, "Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas con VIH y Sida en México". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Salud.**-----

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, los Ciudadanos Álvaro Medina Sánchez y Mario Marcos Esperón Cortes, trabajadores de los CECATIS en el Estado, solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de que la SEP, SEMS Y DGCFT atiendan las necesidades que describen en su escrito de cuenta. **Se acusa recibo y para su**



intervención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

-33) Oficio PM/020/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, hace de conocimiento que agotará las instancias para combatir la Sentencia que declaró nula la elección ordinaria de Concejales del Ayuntamiento de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, motivo por el cual solicita, hasta en tanto quede firme la resolución, no se envíe a un Comisionado Municipal Provisional al Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-34) Oficio número 021/SMT/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, integrantes de la Agencia Municipal de Villa Nueva, Santa María Teopoxco; solicitan la intervención para una solución viable, incluyente, participativa en donde el único ganador sea el



Municipio de Santa María Teopoxco. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-35) Oficio número 020/SMT/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de Villa Nueva, Santa María Teopoxco; solicita una audiencia urgente para que se les informe del alcance y avance de las negociaciones en cuanto a la problemática que se está viviendo en el municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, Representante, Secretario y Tesorero de la Colonia San Martín de Porres del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec; solicitan el reconocimiento de la categoría administrativa de núcleo rural a dicha Colonia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos**



Agrarios.-----

-37) Oficio número MHCT-RGR-006/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Gobernación y Reglamentos de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco enuncia actos de incapacidad, nepotismo, corrupción, opacidad y falta de gobierno por parte del Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos**

Agrarios.-----

-38) Oficio número TEEO/SG/A/1060/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020; en el que ordena para que en un plazo no mayor a quince días naturales, contado a partir del día siguiente de la legal notificación, se realice la designación de un Comisionado Municipal Provisional del Municipio de San Antonio



Tepetlapa; y vincula a fin de que se participe, acuda a las reuniones y coadyuve en lo relativo a la preparación de la elección extraordinaria. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

III.- Terminados los documentos en cartera, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO. PRIMERO. Se designa como Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado a la Diputada Elim Antonio Aquino. SEGUNDO. Se designan a las Diputadas y Diputado Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez como integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón



de Género y Feminicidios en el Estado. **TERCERO.** Se integra la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS CASOS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO Y FEMINICIDIOS EN EL ESTADO. 1.- ELIM ANTONIO AQUINO (MUJERES INDEPENDIENTES). 2.- HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS (MORENA). 3.- AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO (PVEM). 4.- LUIS ALFONSO SILVA ROMO (MORENA). 5.- INÉS LEAL PELÁEZ (MORENA). Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la



afirmativa de aprobar el Acuerdo Parlamentario, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

IV.- Se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----



V.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el sexto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado C al artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo



55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que presenta en el punto vigésimo noveno del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la**



iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por la que se reforma el Párrafo Tercero y Quinto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que reforma el inciso a) y b) del Apartado C al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción V en el apartado C del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se crea el artículo 165 BIS, recorriéndose los subsecuentes artículos 165 Ter y 165 Quater del Código Penal para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman las Diputadas Inés Leal Peláez y Juana Aguilar Espinoza. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere al Código Penal para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XI.- En relación a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V de la Sección C del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 165 del Código Penal



para el Estado de Oaxaca, recorriendo los subsecuentes: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere al Código Penal para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se emite la Ley de Protección y Conservación del Arbolado Urbano para el Estado de Oaxaca y sus Municipios: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se Expide la Ley de Salud Mental del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Pável Meléndez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Emilio Joaquín García Aguilar, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Ángel Domínguez Escobar, Griselda Sosa Vásquez, Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Yarith Tannos Cruz, Gustavo Díaz Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza



Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Laura Estrada Mauro, César Enrique Morales Niño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Inés Leal Peláez y Migdalia Espinosa Manuel. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XIV.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad de Hacienda: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----



XV.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**-----

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida**



la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.-----

XVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo al artículo 246 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XVIII.- Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas Laura Estrada Mauro e Hilda Graciela Pérez Luis, Integrantes del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo VI denominado



"Difusión de Información Relacionada con Delitos", los artículos 412 QUINQUIES y 412 SEXIES al Título Vigésimo Segundo "Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia" del Código Penal para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a las Diputadas promoventes, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman los Diputados Ángel Domínguez Escobar y Timoteo Vásquez Cruz; así como las Diputadas Griselda Sosa Vásquez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, quien solicita a las promoventes hacerlo públicamente por lo que solicita y se le concede el uso de la palabra desde el la Tribuna. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de**



Justicia.-----

XIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el numeral 1 del artículo 5º; fracción VI, del numeral 2 del artículo 8; numeral 4 del artículo 35; fracción XLIV, del artículo 38; fracciones XXI y XXXVII del artículo 44; fracción XVII del artículo 50; numeral 1 del artículo 129 y el artículo 163, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y III, del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de**



recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.-----

XXI.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona las fracciones V, VI y VII, del artículo 11, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**----

XXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 246 bis y;



se reforma el párrafo primero del artículo 248 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 5 y se adiciona una fracción cuarta a los artículos 4 y 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud.-----

XXIV.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I y VII; la fracción XVIII del artículo 42 y el artículo 74 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman las fracciones V, VI y se adiciona una fracción VII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo**



51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -

XXVI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud.- - - - -**



XXVII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo, se adicionan los incisos e) a la fracción I, y h) a la fracción IV, y se deroga el inciso g) de la fracción IV, todos del artículo 52 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 21 Ter y la fracción VIII al artículo 35 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a las
Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y
Seguridad Social; y de Salud.-----

XXIX.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Fortalecimientos y Asuntos Municipales.**-----

XXX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido



Morena, por la que se deroga la fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el trigésimo primer punto de Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 97 de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de



la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXII.- En atención a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona los incisos a) y b), recorriéndose en su orden los subsecuentes a la fracción IV del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de**



Vulnerabilidad.-----

XXXIII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XXXIV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se la que se adicionan la fracción IV Bis y XXVI del artículo 4; así como se adiciona el Capítulo XIV Bis denominado "De La Agricultura Familiar", los artículos 127 Bis, 127 Ter y 127 Quater de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: del cual, en



términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis solicita sumarse a la iniciativa de la promovente. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XXXV.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos decimotercero y decimocuarto, numeral 3, del artículo 182, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: misma que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la



palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género.**-----

XXXVI.- En relación a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que se reforman la fracción VIII del artículo 30, las fracciones VI y VII del artículo 66 y los párrafos primero y segundo del artículo 77 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**



**Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y
Prácticas Parlamentarias.**-----

XXXVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan la fracción V al artículo 248 Bis y los artículos 248 TER y 248 QUÁTER al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

XXXVIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los incisos C y E de la fracción III del artículo 11; las fracciones I, VI, VIII, IX y X del párrafo tercero del artículo 16, y la fracción XI del artículo 18; y se adicionan las



fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 1, y las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 18, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.** - - - -

XXXIX.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



**dictamen a la Comisión Permanente de Régimen,
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----**

XL.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Cultura Física y Deporte.-----**

XLI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo, fracción segunda, Apartado B del artículo 14, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 15, ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido del Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo a la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Presupuesto y Programación.-----

XLIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa, las y el Diputado siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Hilda Graciela Pérez Luis, Saúl Cruz Jiménez e Griselda Sosa Vásquez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XLIV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**--

XLV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, constituye la Comisión Especial para el Seguimiento de la Implementación de la Agenda 2030 en el Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----



XLVI.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de llevar a cabo acciones que limiten la instalación de nuevos vendedores del comercio informal en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca y de igual forma, ejecute las acciones necesarias de limpieza de sus calles: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XLVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud.**-----

XLVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Movilidad para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las



licencias físicas o convencionales y en el ámbito de sus atribuciones, adecuar su normatividad interior en la materia para tal efecto: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XLIX.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que instruya al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, a que de manera inmediata implemente acciones



coordinadas con los municipios de la entidad para sancionar la violencia por razón de género al interior de la Policía Municipal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Igualdad de Género.**-----

L.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la implementación de políticas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, salvaguardando sus derechos humanos y garantías: en términos del artículo 55 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Igualdad de Género.-**

II.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie un proceso de revisión integral sobre la vigencia de los nombramientos, permanencia y renovación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso se



inicie a la brevedad posible los procesos de designación correspondientes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

III.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua y de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, así como a los 570 Municipios de la entidad para que de manera coordinada y en el



ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones y programas necesarios para que el próximo periodo de estiaje garanticen la cobertura total del servicio de agua potable de calidad a la población oaxaqueña: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.**-----

LIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, implemente un protocolo de actuación para el ingreso, permanencia, egreso temporal o definitivo correspondiente a las hijas e hijos que viven con sus madres privadas de la libertad en el Estado, asimismo, a la Defensoría de



los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; para que en marco de coordinación institucional, realicen supervisiones en los centros de reclusión en el Estado a efecto de que se garanticen los derechos de las niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes



estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitaron intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----



LIV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas y la Secretaría de Salud, para que, en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias para la creación, operación y puesta en marcha de albergues y refugios de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de violencia de género en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.-----

LV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Juana Aguilar Espinoza, Saúl Cruz Jiménez y Alejandro López Bravo, integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla Juana Catalina Romero Egaña, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se emite la Convocatoria para otorgar la medalla Juana Catalina Romero Egaña: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado



Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitaron intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se



servan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano).

Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que proceda inmediatamente al cumplimiento de lo dispuesto por el contenido del Diario Oficial de la Federación, de fecha veintitrés de Enero de dos mil veinte, relativo a los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades



federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, específicamente al Estado de Oaxaca, a saber: (Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, debiendo informar a esta Soberanía sobre este subsidio en su aplicación práctica en los municipios indicados, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. De la misma manera sobre la aplicación del periodo 2017, 2018, 2019, asimismo, que con este subsidio, se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la



profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, que se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género, asimismo, explique a esta Soberanía, cómo se ha aplicado en la práctica, si dicha actividad ha sido en favor del apoyo económico y equipamiento, a los policías, beneficiarios, o cuerpos de seguridad pública de los Municipios indicados del Estado de Oaxaca y si dichos apoyos económicos han sido equitativos y homologados y si existe soporte documental del mismo, en el entendido que, de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer



los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que el Pleno lo considere como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no se solicitaron intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén



por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor (más el voto de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, que emitieron su voto posteriormente). Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LVII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión solemne que se otorga el reconocimiento público al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado, por su destacada trayectoria en la poesía de la negritud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los



fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

LVIII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se cumpla cabalmente con la certificación que corresponde para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión para la prestación del servicio público de transporte, así como de los operadores en servicio: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -

LIX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que ésta Soberanía exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada, diseñen e implementen Protocolos especializados para la prevención y atención a casos de violencia infantil, así como las disposiciones y acciones administrativas que tengan por objeto garantizar la seguridad al ingreso, permanencia y egreso de niñas y niños en los espacios educativos del Estado de Oaxaca, con la participación de cuerpos policiales: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento



Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente



pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no se solicitaron intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por aprobarlo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LX.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA

LECTURA. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de



la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes, así como los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento



Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realiza de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los



Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos procedentes.** A petición de la Presidencia, la Secretaria da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Yolanda Hernández Ortiz, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Cajonos, Villa Alta, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Aurora Velazco Cruz, asuma el cargo de **Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San**



Pedro Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias**



correspondientes para los efectos procedentes.

Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/125/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** Así mismo, el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/294/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es



procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** De igual forma el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes **CPGA/59/2019** y **CPGA/69/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con los dos dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



del Estado de Oaxaca, **aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales:** de los cuales, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si estos si estos dos dictámenes se ponen a discusión y votación en una sola votación y únicamente se le da lectura al nombre de los municipios, en votación económica pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levanta la mano), por lo que se aprueba y se solicita a la Secretaría dar cuenta con el nombre de los municipios, mismos que se transcriben enseguida: lista de municipios para la aprobación de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2020: Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca; San Juan Evangelista Analco, Ixtlán; San Agustín Atenango, Silacayoápam; Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec; San Juan Teita, Tlaxiaco; Santiago Yolomécatl; San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; San Sebastian Tutla, Centro; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; Asunción Cacalotepec, Mixe; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán;



Santa María Tepantlali, Mixe; Villa de Etla, Etla; Huautepec, Teotitlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán; Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca; Calihualá, Silacayoápam; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; Santa Lucía del Camino, Centro; San Baltazar Yatzachi El Bajo, Villa Alta; Nejapam de Madero, Yautepec; Santa María Quiegolani, Yautepec; San José del Progreso, Ocotlán, Zapotitlan Lagunas, Silacayoápam; Santa María Ixcatlan, Teotitlán; Santa Ana Tavela, Yautepec; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Juan Yatzona, Villa Alta; San Juan Petlapa, Choápam; Santa María Yosoyua, Tlaxiaco; San Dionisio del Mar, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; Santa María Temaxcalapa, Juquila; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec; Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán, San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer de los dictámenes. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión los dictámenes con proyectos de Decreto de referencia, en virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Decretos, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintinueve votos los Decretos mencionados, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara**



improcedente que esta Soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago al que fue condenado, en el laudo dictado en el Expediente Laboral 1013/2013 (2), del índice de la Junta Especial 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca a favor de la C. Cornelia Soriano Gómez. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma Autoridad Laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, comuníquese el presente Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión**



Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago al que fue condenado, en el laudo dictado en el Expediente Laboral 533/2011 (4), del índice de la Junta Especial 4 Bis de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca a favor del C. Jorge Gómez Orozco. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma Autoridad Laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 4 Bis de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para los



efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena** el **archivo** del **expediente** número **28**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al



Secretario de Salud Federal y al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que garanticen sin interrupción la aplicación correcta de la prueba del **tamiz neonatal** de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-007-SSA2-1993 Y NOM-034-SSA2-2013, a los niños y niñas de dos a cinco días de nacido, en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Agua y Saneamiento**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las **Autoridades Municipales** en el ámbito de sus respectivas competencias implementen operativos permanentes de verificación y vigilancia de las negociaciones dedicadas a la venta de **agua purificada** para consumo humano en el Estado para evitar riesgos sanitarios, creando un padrón que permita su control y regulación: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Congreso de la Unión que



este Órgano Legislativo ya ha implementado en el Marco Normativo Estatal, las acciones legislativas necesarias para garantizar el derecho de las madres trabajadoras, a tener un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; asimismo, se insta a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política y al Secretario de Servicios Administrativos, para que realicen las acciones que estimen pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca, en el sentido de que este Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, cuente con su espacio de lactancia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en



votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

LXI.- Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda, solicita se establezca un dictamen para veintitrés municipios que deben presentar su ley de ingresos, una prórroga por dos semanas. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno la propuesta de dar quince días más a



municipios definidos en la anterior prórroga que no han terminado de solventar las observaciones hechas a los mismos, para ello, solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba la propuesta. A continuación, en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al



artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 412-A y el artículo 412-B al capítulo III del Título Vigésimo Segundo Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo



Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca", a ese Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismos que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva



realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS AGRARIOS. a)



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Dorisbel Robles Reyes, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Minerva Margarita Vásquez Ortiz, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones con carácter de irrevocable de los Ciudadanos Roque Ruiz Toscano y Roger López Dolores, al cargo de Regidor de Educación y Cultura propietario y suplente de dicha Regiduría del Honorable Ayuntamiento Constitucional del



Municipio de Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Deysi Rojas Gil, asuma el cargo de Regidora de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San José Yatandoyo perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con



Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista Totohi perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de La Purísima Concepción perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; Se reforma el Decreto número



1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/85/2019 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/94/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN**



SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a través de sus Ayuntamientos y Consejos Municipales en funciones, a que formulen, conduzcan y evalúen la política pública de accesibilidad, en específico, para que los espacios públicos cuenten con las facilidades arquitectónicas necesarias (señalética, sistema braille, etc.), para que las personas con discapacidad logren el pleno ejercicio de su derecho humano de inclusión a la sociedad a la que pertenecen sin limitación alguna; así también que a través de la autoridad competente, supervisen que los cajones en estacionamientos públicos y privados exclusivos para las personas con discapacidad, sean ocupados por ellos y no por quien no tiene ese derecho por su condición física. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y reduzca los costos del servicio de energía eléctrica en la Región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del 2017 y a que el servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que, de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa Región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,



para que instruya al personal necesario bajo su mando a que realice las inspecciones y reparaciones pertinentes a los Centros de Integración Social del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad y la vida de las niñas y niños que asisten a los mismos, así como del personal educativo que labora en ellos. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo desde que entró en funciones ha impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales y convencionales para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Oaxaca; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección eficaz a los derechos humanos de este sector de la población.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 03 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y el expediente número 16 de la Comisión Permanente de Salud.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, para que a través de los responsables técnicos y administrativos del Portal Web del Congreso del Estado, realicen las adecuaciones necesarias al sitio oficial de internet del Congreso, para otorgar



el acceso a la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión



Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto



por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de diversos Municipios; asimismo prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de los mismos Municipios; por lo tanto, se ordena el



archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de Asunción Nochixtlán, Ciudad de Huajuapán de León, Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca,



Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, a crear y/o establecer refugios o albergues municipales para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos en su demarcación. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LXII.- En ASUNTOS GENERALES: Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, para hablar de dos temas: el primero para pedirle a la Cancillería Mexicana que dé el



respaldo y la asesoría al Científico Oaxaqueño Héctor Cabrera Fuentes, acusado de presunto espionaje. En un segundo tema, se refiere al tema de las comparecencias con motivo del Tercer Informe de Gobierno, haciendo un llamado a la reflexión sobre la forma de gobernar en Oaxaca, enfocándose sobre los temas de la burocracia y el de presupuesto. A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, quien inicia su intervención felicitando al Ejército Mexicano por su día. Enseguida, aborda su primer tema condenando las agresiones hacía los periodistas ocurridos en el Tribunal Unitario Agrario de Oaxaca, ocurrido hace unas horas. En otro tema, condena los actos de violencia que sufre el Municipio de Santiago Astata, perteneciente a su Distrito. Pide respetuosamente a la Comisión Permanente de Gobernación para que tomen cartas en el asunto. Así como a los ciudadanos y Presidente Municipal de ese Municipio para que prevalezca el diálogo. Así mismo, solicita a la Secretaría General de Gobierno e instancias correspondientes para que medien para lograr



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

una conciliación en ese municipio. Enseguida, el Diputado Ángel Domínguez Escobar respalda lo comentado por el Diputado que le antecedió el uso de la palabra. Finalmente, el Diputado Presidente, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, cita formalmente a los integrantes del congreso para que estén en el acto cívico con motivo del día de la Bandera Nacional a realizarse a las diez de la mañana el lunes veinticuatro de febrero en la explanada del Congreso del Estado.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de una sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión; y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintiséis de febrero del año en curso. Se levanta



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

la sesión siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.



JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA



INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA



SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 19 de febrero de 2020.